

03-06/2009



CLAVE: SEM000653

FOLIO TRÁMITE: 65.175

NOMBRE: TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD
 UBICACIÓN: CAMARENA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA LAS TORRES
 CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

OK 14 y 15 de Abril

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

08-Abril-2016

EXTERIOR: 251 A INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$322.24

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p
MARTES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZADO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Soledad Tabares

ACEPTO

TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendiente o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo